

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

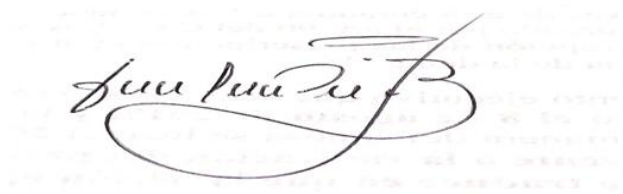
Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Julio del dos mil veinte (2020).

Admitase el Grado Jurisdiccional de Consulta dispuesto por la Comisaría Octava (8ª) de Familia Kennedy 3 de esta ciudad, dentro del **primer incidente** de incumplimiento a la Medida de Protección Definitiva No. 361 de 2019, que de manera oficiosa adelanta el ICBF, en favor de los intereses del menor de edad KADC y en contra de su progenitor, señor **FABIAN ALEXIS DAVID ORTIZ**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 652 de 2001, en armonía con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--